



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2023000552 DEL 11 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 10 numerales 1 y 22 del Decreto 2078 de 2012

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, el Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento encaminado a dar cumplimiento a la política económica pública.

Que, en concordancia con lo anterior, según los términos del artículo 4º de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"* toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos, debe establecer objetivos y metas, así como formular los planes operativos que sean necesarios para su cumplimiento.

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima-, en cumplimiento de las normas enunciadas y de las Leyes 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* y 715 de diciembre 21 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, formula y consolida el Plan Operativo Anual de la Entidad.

Que, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la Plataforma Estratégica y el Plan Operativo Anual de la Entidad se encuentran dentro de las directrices y políticas emanadas por el Gobierno.

Que, para la entidad, el Plan Operativo Anual es el instrumento de seguimiento permanente el cual permite consignar la información necesaria para evaluar la gestión en torno a los resultados obtenidos, articulado con los objetivos del Instituto con los establecidos por las diferentes dependencias, ajustados a los programas, proyectos y acciones institucionales establecidas, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos asignados para su realización.

Que conforme al numeral 6º del artículo 11 del Decreto 2078 de 2012, la Oficina Asesora de Planeación, realizará el seguimiento y revisión a la ejecución del Plan Operativo Anual de la Entidad del año 2023.

Que toda vez que la ejecución de las acciones operativas de las dependencias puede eventualmente sufrir modificaciones en las metas, supresión de algunas acciones e indicadores de Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, para la vigencia 2023, serán realizados los ajustes que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el *"Procedimiento formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual"* GDI-FPO-PR001, previa revisión metodológica y técnica por parte de la Oficina Asesora



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2023000552 DEL 11 DE ENERO DE 2023

"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

de Planeación a las solicitudes de ajustes definidas por cada dependencia en el transcurso de la vigencia, consignadas en el formato de control de cambios GDI-FPO-FM002 con previa justificación y su respectiva aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, para la vigencia 2023, según el anexo técnico No.1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones y actualizaciones adicionales del contenido del Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, serán aprobadas por los Directores o Jefes de Oficina y el Director General o quien este asigne, dando cumplimiento al *"PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL"* GDI-FPO-PR001 en lo concerniente a control de cambios.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el 11 de enero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Francisco A.G. Rossi Buenaventura
Director General (E)

Proyectó Carolina Narváez Suárez-Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó Lucero Garzón Ariza – Coordinadora Grupo Proyectos, Presupuesto y Estadística
Jina Marcela Lozano Bedoya – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Claudia Gimena Rincón – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación

Aprobó Daladier Medina Niño
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Maria Margarita Jaramillo Pineda
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asesor Dirección General